

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

El sub-numeral 9, del numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, prevé la publicación del “(...informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. (...)”. En consecuencia, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

No. PROPONENTES HABILITADOS

- 1 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
- 2 CONSORCIO DISEÑOS TP

Sin embargo, de acuerdo a la certificación de no concentración expedida por la Dirección de Contratación de Findeter S.A., del día 05 de noviembre de 2020, se pudo identificar que el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. con Nit. 900.483.711-5, cuenta con los “siguientes contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

BENEFICIARIO REAL	NIT	CONTRATO/ CONVOCATORIA	CONTRATISTA	% PART
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	900483711	0070-2019	UNION TEMPORAL IDOM-EY	25 %
		0032-2020	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	100 %
		0044-2020	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	100 %
		0060-2020	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE SAU	100 %

(...)”

El numeral 2.1.4. de los términos de referencia establecen la regla de No Concentración de Contratos, en el siguiente sentido:

“2.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados** en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER.

Al número máximo de **contratos celebrados y/o adjudicados mencionados**, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del contrato sin actividades pendientes, al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (consorcio o unión temporal).

La propuesta del proponente que incurra en la citada no concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo proponente las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

NOTA 1: La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo de la convocatoria y hasta la adjudicación del contrato.

Así las cosas, el proponente que resultare concentrado, será RECHAZADO de la convocatoria adelantada por la Entidad.”

Razón por la cual, y teniendo en cuenta que esta condición se verificará durante todo el desarrollo de la convocatoria y hasta la adjudicación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo No. **1.37.28**, la cual establece:

“1.37.28. Cuando el proponente resultare concentrado, es decir, cuando el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos adjudicados y/o suscritos permitidos en los presentes términos de referencia.”

En consecuencia, se tiene que el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. con Nit. 900.483.711-5, se encuentra **RECHAZADO** dentro de la presente convocatoria, conforme a las razones expuestas.

Así las cosas, conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, además de lo dispuesto en el sub-numeral 9 ibídem, y el cronograma de la convocatoria modificado con la Adenda No. 3 publicada el 14 de octubre de 2020, los proponentes cuentan con la oportunidad de formular observaciones al informe hasta el día seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien **(100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

(...)”

3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

(...)

Nota 2: *En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”*

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A.**

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA	
PROPONENTE: CONSORCIO DISEÑOS TP	
OBJETO: "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	

DETALLE	VALOR TOTAL FASE 1	VALOR OFERTADO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	\$ 1.549.268.133,00	\$ 1.549.268.133,00	\$ 1.480.978.566,00	\$ 1.645.531.740,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 1.549.268.133,00	\$ 1.549.268.133,00				
DETALLE	VALOR TOTAL FASE 2					
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS	\$ 864.916.074,00	\$ 864.916.074,00	\$ 826.791.786,00	\$ 918.657.540,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 864.916.074,00	\$ 864.916.074,00				
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 2.414.184.207,00	\$ 2.414.184.207,00	\$ 2.307.770.352,00	\$ 2.564.189.280,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: Una vez verificada la propuesta no se realizan observaciones a la evaluación económica.
--

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ADR-C-012-2020

Objeto:

“VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”

Fecha de diligenciamiento:

3/11/2020

Proponentes:

CONSORCIO DISEÑOS TP

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO DISEÑOS TP
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 2.564.189.280,00	\$ 2.307.770.352,00	\$ 2.564.189.280,00	\$ 2.414.184.207,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 2.414.184.207,00

PAF-ADR-C-012-2020

“VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<u>CONSORCIO DISEÑOS TP</u>	<u>\$ 2.414.184.207,00</u>	<u>100,0000000</u>	<u>0,0000000</u>	<u>100,0000000</u>

Observación:

A la presente evaluación no se aplica la TRM correspondiente para determinar el método de ponderación, basados en los Terminos de referencia, **Capítulo 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

(...) **Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO DISEÑOS TP** con un puntaje de **100,0000000** y un valor ofertado de **\$ 2.414.184.207,00**.